

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO
DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE MURCIA.**

ASISTENTES

Presidenta:

Excma. Sra. D^a. M^a. Dolores Pagán Arce.

Vicepresidente 1^o:

Ilmo. Sr. D. Manuel Durán García.

Vicepresidente 2^o:

D. Juan Miguel Bayonas López.

Gerente:

D. Alfonso Ramón García López.

**Vocales en representación de los
Ayuntamientos:**

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.

Secretaria:

D^a. Ana M^a. García Asensio.

Excusa su asistencia:

-D^a. M^a. Begoña Iniesta Moreno, Directora
General de Presupuestos y Fondos Europeos.

- D. Manuel Abellán Palazón, en representación
de la Dirección General de Patrimonio e
Informática.

**ACTA DE LA
COMISION PERMANENTE**

En la ciudad de Murcia, siendo las 13,00 horas del día **8 de junio de 2016**, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria las personas que se detallan al margen.

Seguidamente se procede al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1^o.- Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Distribuida con la convocatoria el acta de la sesión de fecha 16 de mayo de 2016, se procede a dar lectura de la misma, quedando aprobada por unanimidad.

No habiendo sido distribuida con la convocatoria, queda pendiente la aprobación del acta de la sesión de fecha 31 de mayo de 2016 para la siguiente sesión.

2^o.- Expediente de contratación de las “obras de construcción del nuevo parque de bomberos de Lorca: autorización del gasto y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

OBJETO: Propuesta de aprobación de expediente de contratación, aprobación del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

Vista la Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 3 de junio de 2016 por la que se inicia el expediente de contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LORCA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA por procedimiento abierto, mediante la valoración de un único criterio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda *del* texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración para la adjudicación, de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LORCA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para este Consorcio representa la contratación de las obras de referencia, por importe de 1.494.963,87 € más 313.942,41 € de IVA, lo que hace un total (IVA incluido) de 1.808.906,28 €, con cargo a la partida 136.622 del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Consorcio.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LORCA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE

LA REGIÓN DE MURCIA, e incorporarlos al expediente de contratación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante un plazo de veintiséis días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Autorizar a la Presidencia del Consorcio para que requiera al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación prevista en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo /2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 6 de junio de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M^a Dolores Pagán Arce.

3.- Aprobación Plan de formación del personal del Consorcio 2016.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Asunto: Aprobación plan de formación del Consorcio año 2016.

VISTA propuesta de la Gerencia del Consorcio cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONSIDERANDO que la formación del personal del Consorcio es una herramienta imprescindible en el ejercicio de una profesión especializada.

Considerando la necesidad de desarrollar unas actividades formativas que repercutan lo más eficazmente posible en el desarrollo de la profesión, contribuyendo a la mejora de la productividad y de sus aptitudes profesionales.

VISTO que es competencia de la sección de Formación del Consorcio, la elaboración de unos Planes anuales de Formación, cuyos criterios generales serán consensuados con la Comisión de Salud Laboral velando para que su elaboración responda a criterios homogéneos de igualdad de oportunidades y nivel formativo, de tal forma que sea lo más idéntica posible en todos los parques, en sus programas mínimos.

Visto que con fecha 2 de mayo se ha presentado por la Sección de Formación el plan de formación para el año 2016.

Visto que dicho Plan ha sido elevado a la Mesa de Negociación del Consorcio en reunión celebrada con fecha 27 de mayo del presente, habiendo sido informado favorablemente

CONSIDERANDO que corresponde al Gerente del Consorcio la Jefatura de personal, bajo la superior autoridad de la Presidencia del Consorcio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Gerencia propone a la Presidencia del Consorcio, el siguiente asunto para su inclusión en el orden del día de la Comisión Permanente, si así se estima procedente:

Primero. Aprobar el Plan de formación del personal del Consorcio 2016 y norma de régimen interno, y que se acompaña como documentación adjunta a la siguiente propuesta.

Segundo. Certifíquese acuerdo para su remisión a todas las unidades que integran el Consorcio, y publíquese en la página web del Consorcio”.

CONSIDERANDO que corresponde a la Comisión permanente la aprobación del Plan de formación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio, se propone a la Comisión Permanente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Plan de formación del personal del Consorcio 2016 con toda su documentación complementaria, descrita anteriormente.

Segundo. Certifíquese acuerdo para su remisión a todas las unidades que integran el Consorcio, y publíquese en la página web del Consorcio.

Murcia, a 6 de junio de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Fdo. M^a Dolores Pagán Arce.

4.- Expediente de contratación del servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio: recurso especial en materia de contratación y su aplicación inmediata.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM: Resolución de Recurso especial en materia de contratación.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2015, por la Comisión Permanente del Consorcio se adoptó acuerdo por el que se aprobaba expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del “Servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM”, aprobando así mismo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrían de regir el citado contrato.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2015 se envía el anuncio de licitación del contrato a la Comisión Europea para su publicación en el DOUE, abriéndose el plazo de cincuenta y dos días naturales a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron ocho proposiciones, tal y como consta en el expediente. Tras la apertura de los sobres nº 1 se detectaron deficiencias en la documentación contenida en algunos de ellos. Otorgado plazo de subsanación fue cumplimentado por los afectados siendo admitidos todos ellos a la licitación.

Visto que tras La apertura del último sobre y valorados tanto los criterios sujetos a un juicio de valor como los evaluables de forma automática, la Mesa de contratación efectúa propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa para el Consorcio.

Mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, de fecha 21 de marzo de 2016, se adjudica el contrato a la empresa ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. Dicha adjudicación se notifica a todas las empresas licitadoras del contrato y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de marzo de 2016.

Con fecha de registro de entrada en el Consorcio de 13 de abril, la empresa licitadora AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA S.L. presenta anuncio previo de presentación de Recurso especial en materia de contratación contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio por el que se adjudicaba el contrato de limpieza.

Con fecha de registro de entrada en el Consorcio de 18 de abril de 2016, la empresa AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA S.L. presenta RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el Consorcio remite al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, competente para la resolución del mismo, el recurso presentado así como el expediente administrativo y el informe preceptivo.

Con fecha 1 de junio, el Tribunal notifica al Consorcio la Resolución al recurso presentado, cuyo Acuerdo es el que se transcribe a continuación:

“Primero: Estimar el recurso interpuesto por D. Jesús Alberto Yvorra Hernández, administrador único de la empresa AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA S.L., contra la resolución de adjudicación del contrato de “Servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM)”, ordenando la retroacción de actuaciones al momento anterior a la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor para que se realice un informe técnico motivado de todas las ofertas.

Segundo: Levantar la suspensión del procedimiento de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 del TRLCSP.

Tercero: Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y artículo 49 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Comisión Permanente la adopción del siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO. La ejecución inmediata de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recurso Contractuales, en relación con el Recurso interpuesto por la empresa AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA S.L. contra la adjudicación del contrato de “Servicio de limpieza de los inmuebles de Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM”, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor para que se realice un informe técnico motivado de todas las ofertas.

SEGUNDO. Remítase certificado del presente Acuerdo a la Dirección Técnica del Consorcio, a los efectos de su cumplimiento.

Murcia, a 6 de junio de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M^a Dolores Pagán Arce.

5.- Modificación plan de pagos con Ayuntamiento de Mula.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Visto escrito presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Mula, con entrada en el registro del Consorcio con fecha 2 de junio de 2016, sobre modificación de plan de pagos de deuda por la aportación para gasto corriente al Consorcio, al haber realizado un ingreso de la referida deuda por importe de 7.174,80€.

Visto que con fecha 16 de mayo del presenta la Comisión permanente aprobó un plan de pagos de deuda a favor del Ayuntamiento de Mula, consistente en treinta y tres mensualidades iguales de 4.182,67€.

Considerando que el Ayuntamiento de Mula, tal y como consta en contabilidad ha abonado en la tesorería del Consorcio la cantidad de 7.174,80€ siendo la intención del

Ayuntamiento que esta cantidad venga a minorar la referida deuda correspondiente a la aportación segundo semestre de 2014 y primer semestre 2015, modificando así mismo la cuota mensual.

Esta Presidencia, a propuesta de la Gerencia y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión permanente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el plan de pagos aprobado por la Comisión permanente en sesión celebrada con fecha 16 de mayo de 2016, de conformidad con la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Mula, correspondiente a la deuda generada por sus aportaciones al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, para gasto corriente en segundo semestre 2014 y primer semestre de 2015, en treinta y tres mensualidades iguales, con una cuota de 3.960,11€.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Murcia, a 6 de junio de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Fdo. M^a Dolores Pagán Arce.

6.- Ratificación de Resoluciones de Presidencia sobre horas abril 2016 y horas atrasadas agosto 2011 abonadas en mayo 2016.

Seguidamente, se ratificaron las resoluciones que se adjuntan a la presente acta.

7.- Ruegos y preguntas.

No se efectuaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA